

XXXIV Jornadas de Investigación del Instituto de Literatura Hispanoamericana
Facultad de Filosofía y Letras - Universidad de Buenos Aires - abril de 2022
“El método como remedio. La conversión pacífica en Vasco de Quiroga”

Guillermo Ignacio Vitali (ILH, FFyL, UBA-CONICET)

En la *Información en derecho* (1534-35), Vasco de Quiroga retoma con frecuencia la fórmula jurídica del “remedio” para articular, a partir de ella, el método pacífico de conversión al cristianismo que pretendía implantar en América. En esta ponencia, abordaremos el vínculo existente entre el “remedio” como tópico y la función jurisprudencial del “árbitro” en tanto juez capaz de proveer dicho remedio en el mundo hispano, así como la incidencia de este vínculo en la invención de un modo no violento de colonización en la *Información* de Quiroga. Consideramos que la reiteración a lo largo del texto de la necesidad de “remediar” una situación catastrófica en las Indias legitima la formulación del proyecto quiroguiano de pueblos-hospitales en tanto panacea que, de ser respetada, sería capaz de corregir los males que aquejaban a las colonias. A su vez, esta propuesta busca transformar parcialmente la *gubernamentalidad* (Foucault, [1977-78] 2006: 124) monárquica al presentarse como un saber nacido de la experiencia colonial, diferente a los saberes que se producían del otro lado del Océano.

El término “remedio” atraviesa, en la Modernidad temprana, al menos tres universos discursivos con puntos de contacto significativos entre sí: en el mundo jurídico, remedio vale por una acción legal que le restituye al sujeto afectado sus derechos; dentro de la teología cristiana, un remedio espiritual busca socorrer al creyente alejándolo de las tentaciones para evitar que caiga en el pecado; para la medicina, consiste en un medio capaz de reparar un daño o enfermedad. En sus diferentes acepciones, el remedio es algo que puede provenir de un juez, de un religioso o de un médico (también de la divinidad misma), todas ellas figuras autorizadas por un saber específico. En todo caso, el remedio condensa el sentido de un pasaje entre dos estados: el primero imperfecto e indeseable (injusticia, pecado, dolor); el segundo asociado a un bien (ya sea común, espiritual o físico).

El tópico del remedio figura en un documento fundacional del proceso evangelizador americano: la bula papal *Sublimis Deus* promulgada por Paulo III en 1537. En el texto, la institución eclesiástica legitima una perspectiva pacífica sobre el problema de la conversión indiana, contraria a los modos violentos de la guerra:

considerando que los mismos indios, como verdaderos hombres, no solamente son capaces de recibir la fe cristiana, sino que, como lo hemos sabido, acuden con la mayor prontitud a la misma fe; y deseando proveer sobre este negocio con remedios convenientes; [...] decretamos y declaramos con nuestra autoridad apostólica, que los referidos indios y todos los demás pueblos que en adelante vengan al conocimiento de los cristianos, [...] no han de estar privados, ni se han de privar de su libertad, ni del dominio de sus cosas. (citada en Las Casas, 1975: 323)

La bula continúa luego con la anulación de cualquier “otra manera” de proceder, enalteciendo la conversión pacífica como el único camino posible para evangelizar a los naturales de las Indias. En este caso, a diferencia de otros documentos de la época que requerían el remedio de una situación por parte de un juez o del monarca mismo, los “remedios convenientes” son ofrecidos a la manera de un plan de acción. Hacer uso del “remedio” como género habilitaba la elucubración propositiva, la ideación de un proyecto concreto y de una práctica distinta a la utilizada hasta el momento en una situación determinada. El respeto por las propiedades de los indios o la necesidad de implementar la predicación apostólica son algunas de las directivas que presenta la bula a raíz de la declarada racionalidad de los nativos.

Pero no fue la Iglesia como institución la única que se preocupó por encontrar remedios pertinentes para la situación americana. Lewis Hanke señala que la Corona española, durante el siglo XVI, admitía e incluso requería de diversos funcionarios reales (ya fueran laicos o religiosos) que le dedicaran sus memoriales, en los que no solo daban cuenta de los problemas locales sino que también describían las medidas necesarias para remediar la situación: “Miles de frailes actuaron partiendo del supuesto de que el rey querría conocer lo que estaba mal y remediaría la situación una vez que lo conociera” (1949: 82). Redactar un remedio en su materialidad documental suponía, de esta manera, participar de una contienda discursiva colonial con una apuesta propia, una elección política en medio de un ambiente plagado de discusiones y polémicas. La *Información* de Quiroga no se limita a denunciar los excesos de los conquistadores para reclamar su remedio sino que, al igual que la bula papal, desarrolla una propuesta evangelizadora ofreciéndola a su interlocutor, el jurista Bernal Díaz de Luco, como un método efectivo contra la destrucción de las Indias.

El tópico del remedio fue desarrollado más profusamente en la Península Ibérica a finales del siglo XVI y comienzos del XVII en los escritos de los llamados “arbitristas”, corriente que hundía sus raíces en la tradición medieval de los memoriales. Estos funcionarios de la monarquía, temerosos del rumbo que tomaba el Imperio español tras la muerte de Carlos V y la progresiva autonomía de las colonias, propusieron diversos caminos

para sanar las heridas de una nación que, pese a la extensión geográfica, perdía su lugar hegemónico en el escenario europeo. De acuerdo con García Cárcel, en 1580: “el derrotismo se acentúa y se suscitan todos los hipotéticos remedios para lograr la ‘curación y conservación’ del reino” (2013: 54). Pero, ¿qué significaba officiar de árbitro en el mundo hispano?

Las *Siete partidas* de Alfonso el Sabio, en el siglo XIII, establecen que un árbitro es una forma de juez, un delegado del monarca u otro agente de la Corona con la potestad de juzgar el remedio más conveniente para ser administrado en un pleito. En las *Partidas*, los árbitros son llamados también “juzgadores de albedrío” ([1256] 1843: 45), ya que no debían basar su dictamen en un corpus legal sino en los usos y costumbres de la región implicada, es decir en el derecho consuetudinario. Según el *Diccionario de Autoridades* (Tomo I, 1726), el árbitro era nombrado extrajudicialmente por convenio para dirimir la solución más deseable en una controversia.

Resulta interesante destacar que, en 1545, Quiroga se define a sí mismo como árbitro y moderador de su diócesis al declinar una provisión real en la que se le solicitaba enviar a un grupo de sacerdotes a la región de Guayangareo, en Michoacán. Su condición de árbitro le permitía decidir una mejor dedicación para sus sacerdotes en función de las necesidades de la grey. Años atrás, durante su estadía como juez de residencia en las colonias españolas de Orán, en el norte de África, Quiroga ya había arbitrado en un pleito contra el corregidor Alonso Páez de Ribera, al que condenó a devolver un dinero que se había apropiado ilícitamente. El vínculo entre remedio, autoridad y juicio transforma el rol jurídico del árbitro en un espacio de considerable autonomía que, como veremos a continuación, resultaba útil para la invención de nuevas fórmulas por fuera de lo ya conocido. La existencia de un remedio posible significa, además, que queda algo por hacer para torcer un rumbo que, a juicio de quien solicita o propone la panacea, se encuentra camino a la perdición.

En un pasaje inicial de la *Información*, Quiroga reflexiona sobre el sentido del nombre dado por los europeos a las tierras conquistadas, ocasión que le permite anticipar la necesidad de un cambio en la manera de gobernar las colonias:

no en vano, sino con mucha causa y razón, éste de acá se llama Nuevo Mundo y es lo Nuevo Mundo no porque se halló nuevo, sino porque es en gentes y cuasi en todo como fue aquél de la edad primera y de oro, que ya por nuestra malicia y gran cobdicia de nuestra nación ha venido a ser de hierro y peor. (1985: 77)

A raíz del nombre, Quiroga descarta la novedad del territorio y el hecho de su aparición ante la mirada de los españoles, esto es su descubrimiento, y destaca en cambio la heterogeneidad de los habitantes nativos, diferencia sintetizada en una bondad y docilidad naturales que resultaban pertinentes para legitimar su propuesta de evangelización pacífica. La referencia al mito de las Edades del Hombre (obtenido de las *Saturnales* de Luciano) le permite a Quiroga resemantizar el carácter nuevo del mundo americano como algo anterior al presente de la escritura que se había conservado en un estado prístino, mientras que el momento del cual él es testigo aparece definido por la corrupción y el vicio de los europeos, moralmente degradados. El par opuesto oro/hierro refuerza la división temporal pasado/presente, que instala a su vez el problema del futuro. De la incompatibilidad entre los modos violentos de los conquistadores y la naturaleza bondadosa de los nativos surge para Quiroga la necesidad de un cambio político profundo en la manera de administrar las colonias, sugerencia que presenta bajo la forma de un remedio:

para el remedio [del Nuevo Mundo] se han de proveer y ordenar las cosas de nueva manera, conforme a la manera e condición e compleciones e inclinaciones y usos y costumbres buenos de sus naturales, donde no debería ser tenido por reprehensible si, según la diversidad y variedad de las tierras y gente, se variasen y diversificasen también los estatutos y ordenanzas humanas. (1985: 78)

Quiroga propone una adaptación del aparato jurídico al medio americano incluso hasta el punto de modificar las leyes establecidas para regir los territorios, objetivo que también perseguían otros evangelizadores como Las Casas y Nóbrega. En la admonición final del fragmento, el campo semántico del remedio le permite a Quiroga extender la metáfora hacia el universo de la medicina, estableciendo una analogía entre la técnica de gobierno y la aplicación de un medicamento:

por ventura, no acontezca lo que al médico ignorante, que quería curar todas las enfermedades con un remedio y colirio; y al otro, que tenía las recetas en el cántaro y la que primero sacaba, ésa aplicaba a los males que curaba, sin hacer otra distinción ni diferencia en ello, debiendo saber que con lo que Domingo sana, dicen que Pedro adolece. (1985: *id.*)

Al culminar su razonamiento con la sabiduría llana del refrán popular, un recurso habitual en la *Información*, Quiroga dota de un carácter obvio al conocimiento que produce y lo evidencia como algo elemental ante los ojos del lector. La sencillez del proverbio deja potencialmente en ridículo, en el segundo plano de la analogía, a cualquier gobernante que

decida utilizar la misma técnica de gobierno sobre un territorio de manera indistinta o que no atienda a las vicisitudes concretas del caso que debe resolver por confiar en fórmulas antiguas, perimidas ante la heterogeneidad de lo nuevo del mundo.

Quiroga alude en reiteradas ocasiones a este tipo de metáforas médicas, las cuales por momentos asumen un sentido apocalíptico que marcan la crisis de la realidad colonial: “que no es pequeño mal y descuido, si no se ataja y remedia con tiempo, antes que este fuego y este cáncer que va ya cohundiendo pase más delante, pues aún está la cosa a tiempo de poderse remediar” (1985: 187). Así como el nativo es presentado en el texto en tanto sujeto evangelizable, capaz de ser atraído por su bondad natural a la religión cristiana, la situación general de las Indias se manifiesta como remediable, aspecto que implica, por un lado, la existencia de un mal que la aqueja y, por el otro, la posibilidad de desarrollar un tratamiento pertinente.

Para Quiroga, los sujetos capaces de revelar la raíz de la enfermedad colonial son los religiosos que comparten una perspectiva apostólica y pacífica sobre la conversión. Ellos podían diagnosticar el mal del que nacían las guerras de conquista y que auguraba la destrucción del territorio: la codicia de los europeos. Como parte de ese grupo, Quiroga propone en la *Información* “el único y solo remedio y medicina” que considera efectivo: “La cura y remedio bastante, y bien común y general de todo y para todo, a mi ver podría ser, y sería muy fácil, juntándolos a ellos [los indios] a su parte en orden de una muy buena policía mixta y muy buen estado, que fuese católico y muy útil y provechoso, así para lo espiritual como para lo temporal” (1985: 168). En línea con la metáfora organicista clásica del cuerpo de la república, la propuesta de Quiroga busca sanar la enfermedad derivada del “no saber gobernar” mediante un “saber convertir” que incorpora el problema político y lo amalgama al objetivo religioso de la evangelización. El evangelizador-médico tiene aires de político y se construye, en palabras de Quiroga, como una figura digna de confianza por su saber y poder en América. La utopía de los pueblos-hospitales, mezcla híbrida entre lo político (el pueblo) y lo religioso-médico (el hospital), constituye el método-remedio que legitima la posición discursiva de Quiroga en su rol de agente de cambio en las colonias.

El texto íntegro de la *Información*, que Quiroga escribe: “para meter al sabio en el camino” (1985: *id.*), puede ser considerado como el remedio que un árbitro espiritual sugiere a los círculos de poder imperiales para evitar una catástrofe futura atendiendo a un diagnóstico presente, un plan mixto que permitía, a su vez, mantener el proyecto de la conversión pacífica alejado de las manos de los conquistadores.

Para concluir, las tareas de los evangelizadores en América poseían un carácter medicinal y de cuidado del Otro que se reflejaba, por ejemplo, en la asistencia a la salud de los enfermos dentro de los hospitales como los que Quiroga fundó en Michoacán o los jesuitas establecieron en las colonias portuguesas. Este cruce entre cuidado físico y espiritual adoptó, a través del género de los remedios, un sesgo político que escapaba a las inflexiones médicas o religiosas para derivar en proyectos concretos de colonización. El remedio que ofrece Quiroga en la *Información* supone un cambio, por ejemplo, en las políticas de urbanización del Imperio español, ya que los pueblos-hospitales estaban pensados para ser fundados al margen de las ciudades coloniales y dirigidos por un rector religioso, autónomo en la mayoría de sus decisiones.

Aunque no integre cabalmente la posterior corriente de arbitristas del siglo XVII, podemos pensar en esta propuesta de Quiroga como un discurso proto-arbitrista o de un arbitrista evangelizador que ofrece una solución ante el problema de la Otredad americana y responde a la pregunta sobre cómo convertir a las poblaciones nativas a la fe europea. La redacción de un remedio implicaba la reflexión de un árbitro idóneo, un lugar vacante que Quiroga intenta ocupar desde su posición de testigo de la destrucción e inventor de un sistema colonial nuevo, adaptado a su experiencia concreta con los indios y sustentado por el andamiaje teológico-jurídico del derecho canónico y de gentes que constituía el lazo con la gubernamentalidad de la monarquía española.

Referencias bibliográficas

- Alfonso X ([1256] 1843). Las siete partidas del muy noble rey Don Alfonso el Sabio. Tomo 2. Madrid : Compañía General de Impresores y Libreros del Reino.
- Diccionario de Autoridades (1726). Tomo I. Disponible en: <https://apps2.rae.es/DA.html> [01/04/22]
- Foucault, Michel ([1977-78] 2006). “Clase del 1º de febrero de 1978”. Seguridad, territorio, población. México: Fondo de Cultura Económica.
- García Cárcel, Ricardo (2013). Reflexiones sobre la leyenda negra. En Ruiz Ibáñez, José Javier (coord.), Las vecindades de las Monarquías Ibéricas. Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- Hanke, Lewis ([1949] 1988). La lucha por la justicia en la conquista de América. Madrid: Istmo.

Las Casas, Bartolomé de ([1534-37] 1975). Del único modo de atraer a todos los pueblos a la verdadera religión. Introducción de Lewis Hanke. México: Fondo de Cultura Económica.

Quiroga, Vasco de ([1534-35] 1985). Información en derecho del licenciado Quiroga sobre algunas provisiones del Real Consejo de Indias. Edición a cargo de Carlos Herrejón Peredo. México: Secretaría de Educación Pública.

_____ (1545). Testimonio de la notificación de la Provisión de México para que pusiese curas en Michoacán, 30 de junio de 1545. En Vasco de Quiroga contra los Vecinos de Guayangareo, Justicia 173, N.1 R2, R12, México, 1567, AGI. fojas 97-99.